

MEMORÁNDUM No. DIDADPOL-SG-054-2019

PARA: **Andrés Alberto Midence**
Jefe Unidad de Transparencia

DE: **Silvia Marcela Amaya Escoto**
Secretaria General

ASUNTO: Respuesta a Memorándum No. DIDADPOL-UT-019-2019.

FECHA: 03 de mayo de 2019

Saludándole cordialmente, y en respuesta al memorándum No. DIDADPOL-UT-019-2019, sobre la solicitud de información a través del Sistema de Información Electrónica de Honduras (SIELHO), referente a “un listado estadístico de policías depurados de la institución por tener vínculos con la Mara Salvatrucha o la Pandilla 18 en los años 2010, 2011, 2017, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, describir cantidades por años, posta policial a la que estaba asignado/a y ciudad de Honduras”; sobre lo anterior estoy a bien manifestarle lo siguiente:

La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales DIDADPOL, tiene a cargo la etapa investigativa del proceso disciplinario incoado contra los miembros de la Policía Nacional o empleados y funcionarios de la Secretaría de Seguridad, pudiendo investigar solo faltas graves y muy graves establecidas como tal en el ordenamiento jurídico; finalizando dicha etapa investigativa, ya sea con la emisión de un Dictamen técnico administrativo que recomienda la aplicación de una sanción al investigado, o con la emisión de un Auto Motivado de Archivo.

Emitido cualquiera de los actos detallados, las diligencias deben ser remitidas al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, ya sea para la aplicación de la sanción o ratificación o revocación del archivo; de tal manera, la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales no es un ente depurador, solamente trata la investigación de los supuestos hechos constitutivos de falta y que originan un expediente disciplinario, siendo la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad la responsable de sancionar por Despido (cancelación), según sea el caso.

Por tanto, no compete a la DIDADPOL llevar las estadísticas de miembros policiales depurados; asimismo, es importante recalcar que la DIDADPOL nació el 21 de enero de 2018 con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras.

Atentamente,